

REF.: APRUEBA ESTRUCTURA INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

SANTIAGO, 12 MAR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° 369

CHI

VISTOS:

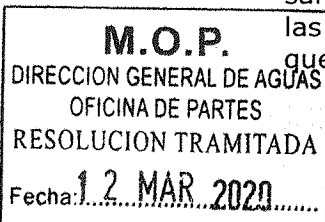
1. Las necesidades del Servicio;
2. La Resolución D.G.A. Exenta N° 169, de 07 de febrero de 2020 que deja sin efecto la Resolución D.G.A. N°185, de 27 de febrero de 2004, crea el Departamento de Fiscalización de carácter funcional;
3. Resolución D.G.A. Exenta N°1122, de 06 de junio de 2019
4. La Resolución CGR N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Lo dispuesto en el Título III del Libro II, los artículos 299 letra c) y f), y especialmente las demás normas del Código de Aguas referidas a fiscalización;
6. Las facultades que me confiere el artículo 300, letras b) y c) del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, con fecha 27 de enero del año 2018, se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.064 que Introduce Modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de Información, Fiscalización y Sanciones;
2. **QUE**, con fecha 07 de febrero de 2020, se dictó la Resolución D.G.A. Exenta N° 169, que deja sin efecto la Resolución D.G.A. N°185, de 27 de febrero de 2004, crea el Departamento de Fiscalización de carácter funcional.
3. **QUE**, las funciones y atribuciones que se encuentran a cargo del Departamento de Fiscalización y los nuevos contenidos establecidos en la resolución identificada en el punto anterior, generan la necesidad de reorganizar el equipo de trabajo de dicho Departamento, estableciendo un nuevo organigrama interno.
4. **QUE**, los importantes desafíos en temas de policía y vigilancia, que se presentan en el país, hacen necesaria una restructuración interna del Departamento de Fiscalización, a fin de definir claramente cada una de las responsabilidades y deberes que tienen a cargo, cada funcionario/a de acuerdo a su perfil de cargo.
5. **QUE**, junto con ello, resulta necesario ajustar los perfiles de cargo de los funcionarios/as que se desempeñan en dicho Departamento a fin de aprovechar de mejor manera las capacidades y conocimientos de cada uno de ellos.
6. **QUE**, adicionalmente, se requiere el apoyo de otras Unidades del Servicio a fin de incorporar nuevas tecnologías en el desarrollo de sus funciones.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** la siguiente estructura orgánica para el Departamento de Fiscalización:
  - A. El Departamento de Fiscalización, estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Fiscalización.
  - B. El Departamento de Fiscalización estará compuesto por, al menos, 3 unidades, cuales son:
    - i. **Unidad de Policía y Vigilancia:** La Unidad de Policía y Vigilancia tendrá como principales funciones coordinar los procedimientos de fiscalización y sancionatorios que llevan a cabo las Direcciones Regionales de Aguas, ejecutar las propuestas resoluciones y/o los informes de los recursos de reconsideración que se presenten a resoluciones dictadas por las Direcciones Regionales de



Aguas, apoyar todas las labores asociadas a la fiscalización del cumplimiento de las resoluciones que emane el Servicio.

Esta Unidad estará a cargo del Coordinador/a de Policía y Vigilancia.

- ii. **Unidad de Legalidad:** Esta unidad tendrá como principal objetivo el control de legalidad interno, procurando que todos los actos que emanan del Departamento de Fiscalización se ajusten a Derecho asesorando tanto a los funcionarios/as que forman parte del Departamento de Fiscalización, como a las Direcciones Regionales de Agua, en todos los temas legales que sean de competencia del Servicio. Además, esta Unidad estará a cargo de liderar, especialmente, el vínculo institucional con otros Servicio y especialmente la Tesorería General de la Republica, tanto para el cobro de las multas que se han impuesto con ocasión de los procesos sancionatorios, como el cobro y ejecución de la Patente por no Utilización de Aguas.

Esta Unidad estará a cargo del Coordinador/a de Legalidad.

- iii. **Unidad de Patentes por no Uso:** La Unidad de Patentes por no Uso, tendrá como principales funciones generar, anualmente, el listado de Derechos de Aprovechamiento de Aguas afectos al pago de Patente por no Uso y la mantención del listado integrado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente por no utilización de aguas, ejecutar las propuestas resoluciones y/o los informes de los recursos de reconsideración que se presenten en contra de la Resolución que el listado integrado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente por no utilización de aguas.

Esta Unidad estará a cargo del Coordinador/a de Patente por no Uso.

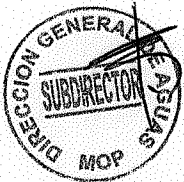
- C. La Jefatura de Fiscalización, podrá nombrar a un funcionario/a con dedicación exclusiva para ciertas responsabilidades que se estime que requiere dicha asignación atendida su naturaleza, tales como, la ejecución de contratos y proyectos, el control de gestión, el control administrativo, control presupuestario entre otras. Este funcionario, adoptara el perfil de cargo de "Coordinador/a de Gestión" y en su nombramiento se definirá clara y precisamente las labores para las cuales fue designado/a.

- D. Los funcionarios/as que formen parte del Departamento de Fiscalización, detentaran el perfil de cargo "Analistas de Fiscalización" o de "Asistente Administrativo", y se desempeñaran, indistintamente en cualquiera de las unidades antes señaladas anteriormente. Sin perjuicio de ello, por motivos excepcionales, la Jefatura del Departamento de Fiscalización, pueda destinar a dichos funcionarios/as a ciertas labores, cuando la carga laboral del Departamento, requiera dedicación preferente.

2. **MODIFÍQUESE** la Resolución D.G.A. Exenta N°1122, de 06 de junio de 2019, que "Crea, con carácter de funcional, la Unidad de Gestión Tecnológica del Agua", en el siguiente sentido:  
-Donde dice "dependiente de la Sub Dirección" diga "dependiente de la Jefatura de Fiscalización".

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la Unidad de Gestión Tecnológica del Agua se incorporará a la estructura interna del Departamento de Fiscalización, según se ha descrito en el resuelvo 1 de esta resolución.

4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Subdirección General de Aguas, a la Unidad de Gestión Tecnológica del Agua, las demás Divisiones, Departamentos, y Unidades de la Dirección General de Aguas, a las Direcciones Regionales de Aguas, y a todas las demás oficinas que corresponda.



Proceso ssd: 13917032

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ÓSCAR CRISTI MARFIL**  
Director General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas